



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 127 -2025-GM/MDT

Torata, 06 de mayo del 2025

VISTOS:

El Expediente de Modificación Presupuestal N°04 (por variación de precios y mayores costos indirectos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2195069, informes técnicos sustentatorios para emisión del acto resolutivo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sistema de inversión pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo su reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, el 23 de enero del 2019, se publica la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y en su Artículo 33°, numeral 33.2 prescribe que "las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión...";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2021-A/MDT**, de fecha 14 de septiembre del 2021, se aprueba el expediente del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2195069, con un presupuesto de S/ 24,755,219.62 soles y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°346-2021-A/MDT**, de fecha 03 de diciembre del 2021; se aprobó la modificación del cronograma de ejecución de obra del expediente técnico al Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con CUI N°2195069 y código SNIP 151942, con un Plazo de Ejecución de 420 Días Calendario.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°28-2022-GlyDURA/MDT**, de fecha 01 de agosto del 2022 se aprueba el expediente de modificación presupuestal N°01 por un monto de S/. 812,037.94 soles y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 con 120 días calendarios, correspondiente al Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL MALECON RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI N°2195069 y código SNIP 151942, alcanzando un Presupuesto Total de 25'567,257.56 Soles y un Plazo de Ejecución Total de 540 días calendarios.

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata, 06 de mayo del 2025



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°13-2023-GlyDURA/MDT**, de fecha 22 de marzo de 2023 se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por 190 días calendario; teniendo Plazo de Ejecución Total de 730 días calendarios; teniendo como fecha de término programado el 30 de setiembre de 2023.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°87-2023-GM/MDT**, de fecha 27 de junio de 2023 se aprueba el expediente de modificación presupuestal N°02 por un monto de S/. 7'825,257.43 soles; teniendo un monto aprobado total de S/. 33'392,514.99 soles.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2023-GI y DURA/MDT**, De 29 de setiembre del 2023 se aprueba la AMPLIACIÓN de plazo N° 03 por 130 días calendario; teniendo plazo de Ejecución Total de 860 días calendario; teniendo como fecha de término programado el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0235-2023-GM/MDT**, de fecha 16 de noviembre del 2023 se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03 por un monto S/. 4'134 242.58 soles, con lo que resulta un monto aprobado total de S/. 37'526737.57 soles.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 011-2024- GLYDURA/MDT**, de fecha 07 de febrero del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 con 198 días calendario, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", acumulando un plazo de ejecución Total de 1058 días calendario y la de termino reprogramado es el 23 de agosto del 2024.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160-2024- GLYDURA/MDT**, de fecha 22 de agosto del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 con 112 días calendario, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", acumulando un Plazo de Ejecución Total de 1,170 días calendario y la de termino reprogramado es el 13 de diciembre del 2024.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2024-GlyDURA/MDT**, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó la ampliación de Plazo N° 06, con 77 días calendario, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", acumulando un plazo de ejecución total de 1247 días calendario y la de termino reprogramado es el 28 de febrero de 2024.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2025-GlyDURA/MDT**, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la ampliación de Plazo N° 07, con 139 días calendario, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE DEL, DISTRITO DE TORATA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", acumulando un plazo de ejecución total de 1386 días calendario y la de termino reprogramado es el 17 de julio de 2025.

Que, mediante **INFORME N° 234-2025-FQT-RO-SGOP-GIYDURA-GM/MDT**, el Ing. Francisco Quicaño Treviños, Residente de Obra, remite expediente de modificación presupuestal N° 04 por variación de precios de insumos y mayores costos indirectos, levantando las observaciones advertidas por el inspector de obra, concluyendo que para poder cumplir con las metas programadas en su totalidad del proyecto se requiere de la aprobación de la modificación presupuestal N° 04, sustentada en la variación de precios de insumos y mayores costos indirectos.

Que, mediante **INFORME N° 059-2025-MEYCH-IO-GSEYO/MDT**, el Ing. Miguel Esteban Yana Churata, Inspector de Obra, da conformidad al expediente de modificación

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata, 06 de mayo del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

presupuestal N° 04, por variación de precios de insumos y mayores costos indirectos, concluyendo lo siguiente: **1)** Para el cumplimiento de las metas físicas y finalidad del proyecto "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO MOQUEGUA", es necesario la aprobación de la modificación presupuestal N° 04 por variación de precios de insumos y mayores costos indirectos, el cual se configura en los Lineamientos de la Directiva N° 001-2012/MDT, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Torata", el cual se sustenta en el presente documento, **2)** De acuerdo a la revisión de la documentación presentada se concluye que el expediente de modificación presupuestal N° 04 es por: variación de precios de insumos con un monto de S/ 5, 031,971.35 soles y Mayores Costos Indirectos con un monto de S/ 1, 640,689.54 soles, el cual asciende a un presupuesto adicional de S/. 6, 672,660.89 soles, con una incidencia del 26.95% de variación con respecto al expediente técnico aprobado; el mismo que se encuentra debidamente sustentado en el presente documento, por lo tanto, se otorga CONFORMIDAD a la modificación presupuestal N° 04, **3)** Finalmente, el nuevo PRESUPUESTO MODIFICADO es de S/. 44, 199,418.46 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 46/100 SOLES).

Que, mediante **INFORME N° 805-2025-DVUC-GSEYO/GM/MDT**, el Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente de modificación presupuestal N° 04, concluyendo lo siguiente: **1)** El inspector de Obra, Ing. Miguel Esteban Yana Churata, otorga la conformidad del expediente modificación presupuestal N° 04, por un monto de S/ 6,672,660.09 soles, teniendo un monto acumulado de S/ 44,199,418.46 soles, **2)** Al respecto y vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos se remite la modificación presupuestal N° 04 de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO MOQUEGUA".

Que, mediante **INFORME N° 518-2025-WFAT-GIYDURA/GM/MDT**, el Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **INFORME N° 775-2025-GPP-GM/MDT**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, precisando lo siguiente: Visto los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria, otorga la disponibilidad presupuestal en el marco del párrafo precedente, bajo ese contexto, se considera continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo previa opinión legal del expediente de modificación Presupuestal N°04 antes mencionado según detalle:

CUI	: 2195069
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, rentas de Aduanas y Partic.
Genérica de Gasto:	2.6. Adquisición de Activos no financieros
Total	: S/ 6,672,660.89 soles

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2012/MDT, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Torata", (Aprobado mediante Acto Resolutivo N°020-2012-A/MDT, de fecha 13 de enero del 2012), para la ejecución de obras por administración directa indica en su capítulo VI PROCEDIMIENTO, en el numeral 6.8 DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, establece en el sub numeral 6.8.1. AMPLIACIONES PRESUPUESTALES: "(...), solo podrá fundamentarse en las siguientes causales:

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata, 06 de mayo del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

- **Ejecución de partidas complementarias:** Proyectos complementarias son aquellas no consideradas en el expediente técnico y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado.
- **Partidas no consideradas en el presupuesto (partidas Nuevas):** Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de obra y que son necesarias según los planos que figuran en el expediente técnico aprobado.
- **Modificación del proyecto:** Son aquellas modificaciones del proyecto necesarias de ejecutarse en proyecto y que en los casos que la supervisión lo considere necesario deberá solicitarse una opinión favorable del Proyectista.
- **Mayores metrados:** están referidos a mayores metrados que deberían ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las planillas de metrados.
- **Variación de Precios de Insumos:** está referido al cambio de costos de los insumos (materiales, Mano de obra, Equipo y Herramientas). Que por la incidencia importante afectan el presupuesto de obra.

Que, la DIRECTIVA N° 004-2022-SGPPRYCT-GM/MDT denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, 5.4.3 Costos indirectos de la obra o proyecto, respecto a los costos indirectos menciona lo siguiente: los costos indirectos son aquellos que no se pueden aplicar a las partida de ejecución física de una obra o proyecto; sin embargo, si tienen incidencia en el costo global de la obra en función al tiempo de ejecución y son susceptibles a incrementar en caso se presenten paralizaciones y ampliaciones de plazo. Tales como: sueldos del residente de obra, personal de apoyo técnico, administrativo, asistente administrativo y/o secretaria, etc.; contratados de acuerdo con los conceptos y partidas consignados en el expediente técnico de la obra. Asimismo, está comprendido en este rubro, los materiales de escritorio, vestuario, combustible, etc. y otros de similar característica previstos en el expediente técnico aprobado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2025-A/MDT, de fecha 25 de abril de 2025, se resuelve: ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que las OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, que se encuentren fuera del alcance de la Primera Disposición Complementaria Final de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL – "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", se guiarán bajo los alcances de la normatividad correspondiente a su aprobación y/o ejecución, hasta su culminación.

Que, el presente expediente de modificación presupuestal N°04, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO MOQUEGUA", se justifica en las causales siguientes:

(...) 7.1. CAUSAL N° 01:

Variación de Precios de Insumos: Esta referido al cambio de costo de los insumos (Materiales, Mano de obra, Equipos y Herramientas), que, por la incidencia importante afectan al presupuesto de obra.

INCREMENTO POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS

MANO DE OBRA, Se genera una variación en el costo del monto de MANO DE OBRA programado del Expediente Técnico aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 281-2021-A/MDT con fecha 14.09.2021; de igual forma en los Expedientes de Modificación Presupuestal N° 01 aprobado con

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata, 06 de mayo del 2025



RESOLUCIÓN GERENCIAL N 28-2022-GlyDURA/MDT con fecha 01.08.2022, Modificación Presupuestal N° 02 aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N 087-2023-GM/MDT con fecha 27.06.2023 y Modificación Presupuestal N° 03 aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N 0235-2023-GM/MDT con fecha 16.11.2023

Estos costos sufren variación debido a los incrementos anuales que tienen Incidencia directa en la Hora Hombre producto de las Negociación Colectivas en el Régimen de Construcción Civil periodos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.

A su vez cabe mencionar que el presente Proyecto inicia su ejecución en Octubre 2021 con un plazo de 420 días calendarios; los cuales han sufrido variaciones y/o ampliaciones de plazo aprobadas continuando la ejecución los años siguientes 2022, 2023, 2024 y 2025 (en ejecución actual) acumulando un total de 1,386 días calendarios. Estas ampliaciones de plazo han generado reconocimientos de pagos de Negociaciones colectivas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 a los trabajadores de construcción civil plasmadas en las planillas adjuntas de pago al personal obrero de Obra. Por ende, se hace necesario actualizar la hora hombre programada del régimen de construcción civil por periodos 2022, 2023 y 2024, lo que origine un incremento por variación de precios.

Para el cálculo del costo de mano de obra (Hora Hombre); se ha realizado la actualización del régimen de construcción civil por años, en las categorías de operario, oficial y peón, en el caso del capataz y/o maestro de obra, se ha estimado un porcentaje sobre el costo del operario dependiendo de la envergadura de la obra o de los criterios de cada Entidad contratante. En este caso se ha considerado el 10% del jornal hora hombre del operario.

A su vez estos costos de hora hombre del expediente Técnico inicial no consideran algunas variables que inciden directamente en el costo hora hombre como son:

- 1) El número de hijos (se ha evidenciado hasta 5 hijos en las boletas adjuntas).

MATERIALES, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS Y SUBCONTRATOS. - Dentro de los materiales, equipos y/o herramientas y subcontratos que se obtuvieron en comparación con el expediente técnico y el estudio de mercado realizado por el área de abastecimiento según se indica en las órdenes de compra y servicios generados para la Obra; se puede apreciar por comparación que los precios referenciales del expediente técnico se encuentran desfasados con respecto a los precios del mercado reflejados en los precios de las órdenes de compra y servicios generadas en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 donde se indica a continuación en los presentes cuadros comparativos desde la ejecución inicial a la fecha.

7.2. CAUSAL N° 02:

ADICIONAL POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS

Le presente justificación por Mayores Costos Indirectos nos apoyamos a lo estipulado en la DIRECTIVA N 004-2022-SGPPRYCT-GM/MDT denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA, 5.4.3 Costos indirectos de la obra o proyecto, respecto a los costos indirectos menciona lo siguiente: los costos indirectos son aquellos que no se pueden aplicar a las partida de ejecución física de una obra o proyecto: sin embargo, si tienen incidencia en el costo global de la obra en función al tiempo de ejecución y son susceptibles a incrementar en caso se presenten paralizaciones y ampliaciones de plazo. Tales como: sueldos del residente de obra, personal de apoyo técnico, administrativo, asistente administrativo y/o secretaria, etc.; contratados de acuerdo con los conceptos y partidas consignados en el expediente técnico de la obra. Asimismo, está comprendido en este rubro, los materiales de escritorio, vestuario, combustible, etc. Y otros de similar característica previstos en el expediente técnico aprobado.

Estando a lo expuesto en aplicación del artículo 17, numeral 1, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades delegadas para aprobar Expedientes Técnicos mediante la Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, Resolución

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata, 06 de mayo del 2025



de Alcaldía N° 97-2025-A/MDT, con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 310-2025-GAJ/MDT, de fecha 06 de mayo del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N°04 (por variación de precios y mayores costos indirectos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MALECÓN RIBEREÑO DESDE EL PUENTE TORATA A LA CALLE CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DEL DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2195069, con un Presupuesto adicional de S/ 6,672,660.89 soles (Seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta con 89/100 soles), con las especificaciones siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01

RESUMEN DE PRESUPUESTOS (EXPEDIENTE INICIAL Y ADICIONALES DE OBRA)									
N°	COMPONENTES	EXPEDIENTE INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	ADICIONAL N° 04		PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04 (SOLICITADO)	PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO
						(POR VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS)	(POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS)		
			A	B	C	(a)	(b)	(D)=(a+b)	A+B+C+D
a)	ETAPA PRE-OPERATIVA	751,885.95							751,885.95
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	751,885.95							751,885.95
b)	COSTO MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA								
1	COMPONENTE 01: PUENTE DE INTERSECCION	4,994,608.09	676,698.29	1,095,043.58	461,997.15	1,250,617.84		1,250,617.84	8,478,964.95
2	COMPONENTE 02: VIAS DE CIRCULACION	14,999,017.97		4,813,623.44	2,793,311.97	3,751,853.51		3,751,853.51	26,317,806.89
3	COMPONENTE 03: PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO	49,152.00				29,500.00		29,500.00	78,652.00
	COSTO DIRECTO = (Componente 01 + 02 + 03)	20,042,778.06	676,698.29	5,908,667.02	3,255,309.12	5,031,971.35		5,031,971.35	34,875,423.84
	Gastos de Direc. Técnica de Ejec. De Obra y Gestión de Proyectos	1,800,250.05	50,902.84	649,953.37	358,084.00		876,746.78	876,746.78	3,745,936.52
	Dirección Técnica de Obra y Gestión de Proyectos	200,027.74	6,766.98	59,086.67	32,553.09		84,807.09	84,807.09	383,241.61
	Gastos de Supervisión	600,083.34	20,300.95	177,260.01	97,659.27		271,666.63	271,666.63	1,166,970.20
	Gasto de Evaluación	100,045.99	3,345.49	29,543.34					132,940.72
	Gastos de Seguridad y Salud en Obra	100,013.89	3,383.48	88,690.01	48,429.64		70,797.04	70,797.04	111,654.07
	Gastos de Logística Técnica Financiera	200,027.74	6,766.98	48,630.01	48,429.64				144,254.41
	Gastos de Gestión Administrativa	1,000,158.00	33,834.92	443,666.69	227,871.64		336,672.50	336,672.50	2,012,124.65
	Gastos de Control Concurrente			118,178.34	65,306.18				183,474.52
	Gastos de Control Concurrente (Esp. Tec. + Adm. 01)			291,706.98					291,706.98
	TOTAL PRESUPUESTO =	24,083,333.67	812,837.94	7,825,257.43	4,134,242.58	5,031,971.35	1,640,689.54	6,672,660.89	44,199,418.46
	PRESUPUESTO TOTAL = (Total Presupuesto - Etapa Pre-Operativa)	24,755,218.62	812,837.94	7,825,257.43	4,134,242.58	5,031,971.35	1,640,689.54	6,672,660.89	44,199,418.46

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas a la residencia y Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se realice la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes y su publicación en portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL

BAAP/GM
C.c Archivo
GPP
GAJ
GlyDURA
GSEyo